



Iconos. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1390-1249

revistaiconos@flacso.org.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias

Sociales

Ecuador

Gómez-Moya, Cristián

Archivo universal y derechos humanos: un estudio visual sobre la dialéctica de la mirada

Iconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 41, septiembre, 2011, pp. 39-55

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50921135003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Archivo universal y derechos humanos: un estudio visual sobre la dialéctica de la mirada¹

*Universal Archive and Human Rights: a Visual Study
on the Dialect of the Gaze*

Cristián Gómez-Moya

Doctor (c) en Historia y Teoría del arte por la Universidad de Barcelona. Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile y profesor de Estudios en cultura visual de la maestría en Estudios culturales, Universidad Arcis.

Correo electrónico: deform.cgm@gmail.com

Fecha de recepción: abril 2011

Fecha de aceptación: julio 2011

39

Resumen

En la actualización de lo que significa el derecho humano a conocer los acontecimientos históricos de la violencia política, resituados en la disyuntiva que gobierna la preservación moderna de la memoria traumática –entre la acumulación de las pruebas documentales y la espectralidad de las bases de datos en el espacio virtual– este artículo persigue explorar un debate en torno a las políticas de archivo. Políticas abiertas por los nuevos medios digitales y la crisis topológica que ha provocado la euforia por el acceso universal en detrimento de las memorias locales. Nuestro foco disciplinar son los estudios visuales en relación con la circulación de archivos biopolíticos, lo cual nos permitirá construir una dialéctica de la mirada sobre la categoría de “archivo universal” y la tradición de los derechos humanos, cuyo acento se encuentra en la propagación de documentos desclasificados y su liberación global por medio de reproducciones digitales.

Palabras claves: archivo universal, derechos humanos, dialéctica de la mirada, visualidad, biopolítica y desterritorialización.

Abstract

In bringing up to date the meaning of the human right to be familiar with historical events involving political violence, resituated in the disjunctive that governs the modern preservation of traumatic memory –between the collection of documentary evidence and the ghost-like nature of data bases in cyberspace– the purpose of this article is to explore a debate around archive policies. Open policies by new digital media and the topological crisis that the euphoria sparked by universal access in detriment to local memories. Our disciplinary focus involves visual studies in relation to the circulation of biopolitical archives, which allows us to construct a dialect of the gaze on the Universal Archive category and the Human Rights tradition, whose accent is found in the multiplication of declassified documents and their global liberation through digital reproductions.

Key words: universal archive, Human Rights, dialect of the gaze, visuality, biopolitics and deterritorialization.

1 Este artículo se ha concebido a partir de la investigación *HumanRights/CopyRights*, un estudio en el que exploro el traspaso de los documentos biopolíticos sobre derechos humanos ingresando a los archivos digitales, así como la expansión de los derechos de copia y su impacto en los nuevos colecciónismos de imagen global. La investigación ha sido apoyada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) y el Museo de Arte Contemporáneo (MAC), ambos patrocinios de la Universidad de Chile.



Cristián Gómez-Moya

Introducción

La condición de archivo que ostenta el paradigma moderno occidental no se puede reducir solamente a esa organización arrinconada del acervo documental ilustrado o a la clasificación naturalista que le otorgó el saber decimonónico, también debe operar en ella una epistemología crítica sobre el acceso a los datos, los derechos a la mirada y su mediación en las relaciones sociales. Actualmente la categoría de archivo se encuentra interpelada por una economía de acceso global a la visualización de datos, lo cual conlleva una demanda de universalidad en sintonía con el derecho humano a conocer libremente la información. Este grado de denotación pública que adquieren las nuevas políticas de archivo son tributarias de cierta genealogía de la historia biopolítica que atraviesa a los Estado-nación como zonas de inscripción de los Derechos Humanos. Podríamos decir entonces, que dicha denotación abre la posibilidad de pensar el archivo como un saber inscrito en la base de la modernidad como razón y expansión.

En términos precisos, lo que subyace a este análisis sobre el archivo es la administración y la circulación de documentos visuales de los derechos humanos en el ínterin local/global que provoca la geovisualidad de lo latinoamericano. De esta forma pretendemos indagar en una explicación plausible para comprender el auge de lo que se conoce como “archivo universal” allegado, en este caso, a una relación entre la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la revelación escópica de los crímenes de lesa humanidad, en cuyo fondo diverge la preservación patrimonial de la prueba documental o la liberación de la imagen hacia el dominio universal. En otras palabras, diríamos que el derecho a los archivos constituye en sí mismo un derecho humano, ya que lo que está en disputa es el acceso a la memoria histórico-política de un Estado-nación y ésta, precisamente, no es una querella por el pasado, sino todo lo contrario, es una disputa por la articulación presente de poder ejercer la mirada, por el tiempo político del *arkhé*.

A partir de este predicamento sobre los archivos universales y su acceso globalizado en tanto que imagen, este artículo se enmarca en el estudio de la visualidad y sus relaciones estéticas contemporáneas con la historia biopolítica. En consecuencia aquí desarrollaremos una dialéctica de la mirada fundamentada en dos categorías: i) el impulso de liberar los datos ocultos de los derechos humanos como un acto amparado en la desterritorialización digital del archivo; y ii) el “archivo universal” como un eje de circulación para comprender el régimen ocular-clínico que sostiene el derecho humano a ver.

Esta relación será estudiada a través del modelo desarrollado por el *National Security Archive* (NSA) cuyo formato se circunscribe a un *database* de acceso público *online* capaz de levantar un sistema de desclasificación sobre derechos humanos y que ilustra de forma elocuente la desterritorialización de los datos promovida bajo la

promesa de un “archivo universal”. Resultan de especial interés los documentos alojados en el NSA pertenecientes a un acervo de archivos derivados de las operaciones realizadas por Estados Unidos en América Latina durante los últimos cincuenta años, principalmente aquellas que comprometieron crímenes y violaciones explícitas a los derechos humanos.

Desterritorialización de los derechos humanos

Lo que emergió hacia finales de la década del cuarenta bajo la clasificación de crímenes de lesa humanidad², permitió levantar una serie de estatutos sobre derecho internacional que ayudarían a tipificar las violaciones a estos principios. El proceso de institucionalización de estas normativas, en el orden mundial de protección a lo humanitario, ha dejado a su paso una serie de documentos propicios para identificar una zona de discordancia entre la producción de la prueba, la generación de contraevidencia y los testimonios, así como el lugar de enunciación y la autoridad de quien enuncia. En su grado más sofisticado también ha producido un nuevo marco de investigación jurisdiccional en torno a documentos clandestinos y oficiales, es decir, entre lo clasificado, lo susceptible de desclasificar y lo que ha quedado sin clasificar. Estas políticas que atañen a los acuerdos internacionales sobre derechos humanos, se han venido enfrentando a un fenómeno de emplazamientos institucionales que demanda la administración universal de estos registros históricos; en gran medida dicha burocracia se traduce en un efecto de circulación condicionada por los medios a través de los cuales se posicionan estos documentos.

Así, al iniciar el presente siglo, muchos de estos expedientes ya se han venido desplegando en amplios sistemas de archivos telemediales³ que operan como repositorios historiográficos de los derechos humanos, por esta razón su verdadero núcleo de controversia política estaría determinado por el debate sobre el acceso público y universal a estos mismos datos. Dicho foco ha colocado en tensión no sólo el ingreso anacrónico (*a destiempo*) de estos documentos a los sistemas de archivos soportados en registros públicos, sino que también ha provocado réplicas por el derecho a la administración de la memoria de la violencia biopolítica generadas en cada zona territorial⁴. No cabe duda que estas tensiones corresponden a una lectura hiperbólica.

41

2 La Carta de Londres de 1945, derivada del Estatuto del Tribunal de Núremberg, es un documento que fijó los principios y procedimientos del Tribunal Militar Internacional para conocer de los crímenes de guerra contra la humanidad y contra la paz, además tipificó una serie de crímenes bajo taxonomía jurídica. Por medio de este documento la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en 1948, para finalmente en 1998 establecer el Estatuto de Roma que operaría como instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional.

3 Ver Debray (1995).

4 Algunos de los casos recurrentes son los que se vinculan a los archivos históricos sobre las invasiones y las guerras bicentenarias en América Latina en el eje de España y los Países Bajos, así como los acervos de obras y documentos

Cristián Gómez-Moya

ca que recurre a la emancipación del proyecto moderno del acceso al saber, por lo que la reproducción de los documentos visuales sobre derechos humanos no puede dejar de ser pensada desde la distribución del biopoder y la conciencia humanitaria por los derechos de mirada.

Desde luego, indagar hoy en día en los documentos sobre Derechos Humanos sólo es posible gracias a la pervivencia de un modelo de observatorio derivado de las estrategias humanitarias, ejercidas por los diversos organismos de cooperación internacional⁵. Ejemplo de ello ha sido la gestión desclasificatoria promovida por las agencias de información de Estados Unidos que hacia finales de 1999 se propusieron liberar una serie de documentos, que ofrecían aciagas informaciones sobre las políticas de intervención emprendidas por sus distintos aparatos gubernamentales en los más alejados lugares del globo –especialmente aquellas acciones internacionales promovidas por la Central Intelligence Agency (CIA)–. Amparados en la legislación norteamericana *Freedom of Information Act* (FOIA)⁶, estos organismos han venido levantando diversos repositorios de expedientes gubernamentales sobre una amplia gama de temas relativos a seguridad nacional, inteligencia exterior y políticas económicas, y a su vez han comenzado a ofrecer múltiples dispositivos editoriales y documentales sobre crímenes de lesa humanidad. Entre las principales agencias archivísticas de desclasificación se encuentra el *National Security Archive* (NSA), un instituto de investigación no gubernamental e independiente ubicado en *The George Washington University*⁷. El NSA desarrolla, además de una serie de otras investigaciones documentales, el archivo *Electronic Briefing Books* (figura 1) y el *Digital National Security Archive* (figura 2); ambos recopilan y publican documentos desclasificados *online* a modo de *collection files*⁸.

de arte de las historiografías coloniales, vanguardistas y postvanguardistas de los países latinoamericanos depositados en centros hegemónicos como Estados Unidos y Europa. Del mismo modo se ha venido generando una fuerte dinámica por levantar infraestructuras para el estudio de la memoria de los actos de violencia política en América Latina, en círculos académicos financiados por los mismos centros dominantes del saber.

5 *Rome Statute*. International Criminal Court (ICC). Fuente: <http://www.icc-cpi.int/>

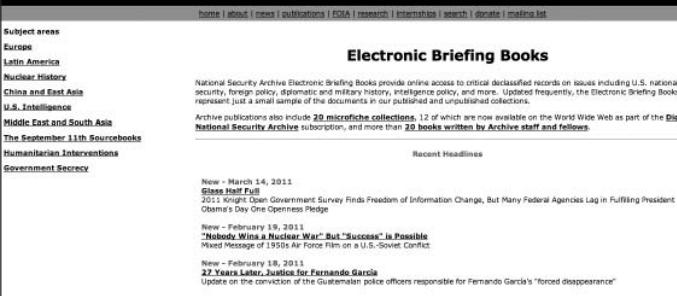
6 La administración presidencial de Bill Clinton consiguió liberar especialmente los archivos que implicaban al Departamento de Estado, la CIA, la Casa Blanca, el Departamento de Defensa y el Departamento de Justicia. Esta desclasificación fue posible por medio de la “Ley de libertad de información” (FOIA, 1966), quedando a disposición pública en el sitio web: www.foia.state.gov/SearchColls/Search.asp.

7 *The National Security Archive*. Fuente: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/>

8 Sus principales depósitos están organizados por áreas geopolíticas y temáticas: Europe, Latin America, Nuclear History, China and East Asia, U.S. Intelligence, Middle East and South Asia, The September 11th Sourcebooks, Humanitarian Interventions, Government Secrecy.

Figura 1. Electronic Briefing Books.

The National Security Archive
The George Washington University



Fuente: *National Security Archive*.

Figura 2. Digital National Security Archive.



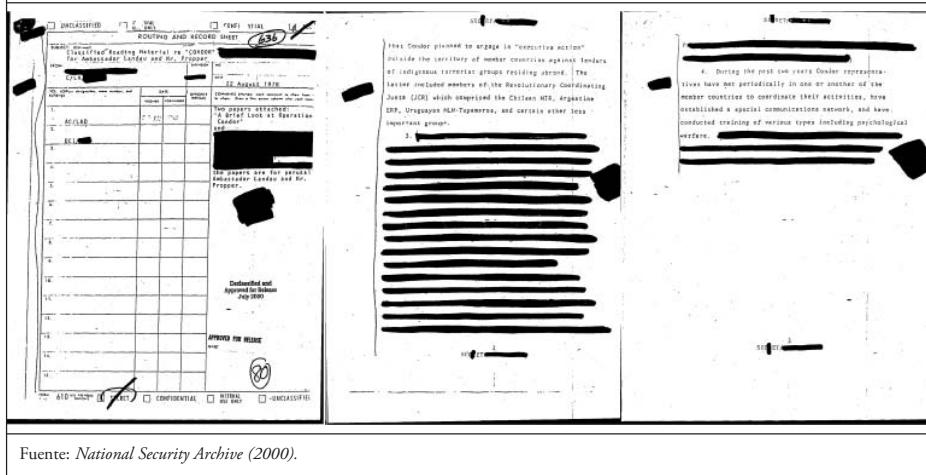
Fuente: *National Security Archive*.

43

Desde luego resultaría inabordable una descripción pormenorizada de todo el material disponible en el NSA, así que de modo muy sucinto podríamos señalar que en las categorías de acceso o áreas temáticas específicas para América Latina aparece una amplia serie de *highlighted targets* vinculados, entre muchas otras entradas, con la Operación Cóndor en el Cono Sur (Paraguay, Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay), la masacre de Tlatelolco en México, la guerra sucia en Argentina, el caso Irán-Contra en Nicaragua, las relaciones bilaterales del narcotráfico en Colombia, las acciones anti-Goulart en Brasil, la organización corruptiva de Montesinos-Fujimori en Perú, la muerte de "Che" Guevara en Bolivia, la *Operation PBSUCCESS* en Guatemala, etcétera. Más allá de la perturbadora sensación que provoca constatar el frío acopio de estos documentos funestos, quizá uno de los aspectos más relevantes del

NSA consista en ofrecer un modelo organizacional capaz de revelar el aparato ideológico que suponen los medios de comunicación, al administrar la circulación de archivos secretos. Es decir, su modelo de archivo describe de forma contundente el poder de los telemedios de comunicación y reproducción que se utilizaron durante cuatro décadas entre Estados Unidos y los países de América Latina⁹. De esto además se desprende una de sus principales características, estos documentos representan una profunda crítica a la historia visual de la información en tanto que los contenidos de estas pruebas documentales todavía ostentan las huellas de su clandestinidad.

Figura 3. Documentos desclasificados de la Operación Cóndor, 1978.



44

Efectivamente, al visionar esta variedad de expedientes secretos es posible advertir que gran parte de las cartas, memorándums, telegramas e informes clandestinos contienen aún las tachas y borraduras de sus actos de desaparición informativa (figura 3). Por lo tanto, este tipo de políticas de archivo abre, por lo menos, un debate necesario y urgente sobre el significado de las categorías de acceso, usabilidad, resguardo y universalidad en aquellos documentos que, en la mayoría de los casos, permanecieron durante décadas bajo secreto clasificado. En buena medida se puede observar, siguiendo la batería de argumentos derivados del NSA, una tendencia a liberar de la clandestinidad aquellos saberes ocultos para transformarlos en dominio público en clave humanitaria. Los documentos dejados por estos crímenes han comenzado a cir-

9 Es relevante mencionar que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) fue una de las principales organizaciones empresariales que promovieron el control de la información en países latinoamericanos y coprodujeron los modelos de transferencia informativa de los Estados represores. En este ámbito también se incluye el caso de American Telephone and Telegraph (actual AT&T).

cular como imágenes de visualidad global bajo las nuevas licencias mnemónicas de la alteridad. Estas, que podríamos señalar como derechos vicarios liberados universalmente –el derecho a enunciar y reproducir en nombre de la memoria del otro–, han cobrado nuevos valores de cambio, tanto en el ambiente académico de las instituciones hegemónicas como en el mercado creativo de la telememoria, ya sea a través de las bases de datos documentales, las museografías de la memoria o las agencias de producción de imágenes y experiencias estéticas. Actualmente estas mercancías simbólicas circulan (se exhiben, se archivan y se coleccionan) través de lo que podríamos denominar una licencia de marca humanitaria (derechos humanos) que aspira a liberar la experiencia sensible de las memorias traumáticas, pero que con bastante menos agilidad han servido para apoyar jurídicamente las querellas contra los imputados. El modelo de “archivo universal” de los derechos humanos que ofrece el NSA opera, entonces, como un archivo de documentos liberados y aprobados para la circulación pública (*declassified and approved for release*) amparados en un “derecho de imagen” que deriva de los principios afiliados al cometido de la responsabilidad social humanitaria.

Con todo, diríamos que los crímenes de lesa humanidad aparecen aquí como una forma de ingreso anacrónico al estado de derecho al liberar aquellos documentos biopolíticos. Esto es síntoma de un *destiempo* que explicaría la forma tardía de asimilación institucional del archivo, lo cual responde, principalmente, a que su efecto amenazante ya se habría diluido. Este derecho a liberar documentos clasificados, además de ser medido a través de políticas localizadas y del diseño de plataformas humanitarias de formato *online* sobre las que circulan sus depósitos, también se enfrenta a una inminente puesta en valor de los nuevos marcos documentales de la memoria y de su distancia espacio-tiempo, o sea una telememoria desterritorializada. En gran medida éste sería el “paradigma indiciario” de la historia, según el cual no habría más acontecimiento que aquel que ha quedado inscrito en los soportes documentales¹⁰. Por lo tanto, para que los crímenes de lesa humanidad ostenten un grado de verosimilitud sería necesaria una prueba documental que los faculte en orden a la memoria, pero que no cabe sino como una interrogación a la historia de su misma preservación; así, huella, documento y pregunta serían, a decir de Ricœur (2000), el “trípode” de la historia asociada a una memoria archivada

En cierta medida se podría dar por cierto aquel *cliché* que señala que la justicia llega siempre fuera de tiempo y, en el plano de la historia de una memoria archivada, esto se debe a que los privilegios otorgados a la prueba documental constituyen indicio *a posteriori* de un acontecer del hecho mismo. En consecuencia, los documentos y registros digitales del NSA se vuelven potenciales sistemas de archivos a tra-

10 La dialéctica indicio-testimonio en Ginzburg, sería una discusión fundamental para comprender la noción de prueba documental y de ahí el acontecimiento como impresión. Ver Ginzburg (1989) y Ricœur (2000).

vés del acceso, pero no sólo de la información que contienen, sino también del acontecimiento que producen a *destiempo* y que debemos señalar como una doble articulación: primero, por el anacronismo de archivo jurídico sobre Derechos Humanos y, segundo, por la liberación de los datos ocultos de los Derechos Humanos como un acto performativo amparado en la desterritorialización digital.

Régimen ocular-clínico

Ahora debemos abocarnos a una discusión en orden a la visualidad que contiene el derecho humano a ver –en gran medida eso supone el archivo de la prueba documental–; ese y no otro, porque no hay otro orden posible desde la lectura del acceso global y desterritorializado que nos proponen los grandes archivos universales. Es aquí donde podemos decir que un régimen ocular-clínico provoca lo que hemos venido señalando como un derecho de mirada, esto es, la administración sobre los registros visuales de los Derechos Humanos, pero bajo el entendido que estos documentos circulan como un capital simbólico para alimentar los acervos de las instituciones humanitarias a nivel global. Del mismo modo este régimen también se aplica para examinar la prueba documental en el ámbito de las grandes visualizaciones de las telememorias universales¹¹.

46

Sin embargo aquí cabe señalar con claridad que este nuevo modelo de *collection files* propuesto por el NSA comprende un giro notable respecto de ese otro “colecciónismo de archivo” fundamentado en la obra en tanto que mercancía aurática¹². Nos referimos de manera más precisa a un nuevo modo de configurar los sistemas de archivos, el cual consistiría en la administración de las pruebas documentales a modo de reproducciones y copias digitales antes que un acopio de originales en bibliotecas estancas. Es por esta razón que advertimos la necesidad de pensar los archivos universales como documentos circunscritos a los procesos de reproducción de imágenes digitales por medio de una dialéctica derivada de las claves modernas de liberación escópico-iluminista¹³.

11 Es importante recordar que los archivos políticos, originalmente destinados a la consulta en zonas de acceso restringido para investigadores y juristas, se han reinventado en formatos de *displays* visuales (análogos y virtuales) para la observación pública. Innumerables casos de exhibiciones que fundamentan su propuesta museográfica en pretenciosos despliegues de documentos, fichas, datos, colecciones, etc. Aquí cabe mencionar especialmente los museos de memorias y las exhibiciones itinerantes sobre genocidios y atropellos a los Derechos Humanos bajo el denominado *memory boom* (Huyssen, 2002).

12 Desde luego referimos al concepto benjaminiano de aura y, en este caso, orientado a la mercancía de archivo digital. Ver Groys (2002).

13 No tengo espacio suficiente para exponer aquí la relación entre archivo-copia y derechos humanos, una relación fundamental en el marco de las nuevas tecnologías espeatrales de la telememoria. Remito a mi estudio “HumanRights/CopyRights. Archivos visuales en la época de la desclasificación” (en prensa).

Dicho de forma más acotada, si tuviéramos que definir el problema del “archivo universal” que nos concierne, éste se enlazaría en primer término con un lugar de visualidad biográfico y topográfico, es decir, un *locus* de enunciación que gobierna la apariencia de las proposiciones clandestinas, y por tanto proporciona los términos del discurso (Foucault, 1970)¹⁴. Empero, este orden del discurso también habría sufrido su propio giro enunciativo desde el momento en que emparentamos el archivo –bio/vida y topos/lugar– con una biopolítica que administra la mirada, en otras palabras, la prueba documental sería un lugar de enunciación y archivo que controla el derecho a ver. De ahí, entonces, el sentido biopolítico que le otorgamos a los archivos sobre derechos humanos, los cuales estarían menos determinados por los crímenes de lesa humanidad que documentan que por la tecnología de administración de la visualidad que ejercen.

En el marco de estas pruebas documentales son las imágenes las que tomarían posición (*locus*) en los repositorios digitales, justamente donde es reclamada la prueba pero antes que eso el derecho de ver, que no es otro que derecho de mirada. Pruebas documentales que, por cierto, apelan a un derecho de mirada en el entendido de quien ostenta el poder jurídico-político de la visión para posicionar el régimen de la visualidad. Una imagen dialéctica capital si comprendemos, tal cual lo advertía Derrida en sus entrevistas filmadas, que el derecho de mirada sería una expresión equívoca, por cuanto la mirada es intrínseca al derecho bajo el entendido que “no hay derecho –dice el autor– que no consista en otorgar a un poder un derecho de control y vigilancia, por lo tanto un derecho de mirada, allí donde nada lo asegura ‘naturalmente’” (Derrida, 1998: 48). De otra forma, en el sentido original que le otorgaba Stiegler, su interlocutor, se trataba de vincular tres aspectos: el jurídico, la visión y la captación de imágenes, sin embargo, el filósofo francés en ese caso sería más cauto: “Queda por saber quién, en suma, está autorizado a mostrarse, pero en primer lugar a mostrar, montar, almacenar, interpretar y explotar las imágenes” (Derrida, 1998: 48).

En este campo disruptivo del derecho, las pruebas documentales de los Derechos Humanos que nos ofrece el NSA, se habrían vuelto una novedad biopolítica ajustada al “archivo universal” *online*, justamente porque al ingresar al ámbito de la reproducción digital estos documentos se transformarían en imágenes capaces de vehicular una experiencia de vida artificial, y cuya paradoja consistiría en que no sería más que la vida misma en toda su originalidad: el derecho a ver. Estos giros acerca de la condición de vida, o para decirlo de forma más precisa, la condición biopolítica en los documentos sobre derechos humanos ha sido revisada de manera dispar en relación a la perdida de lugar que ofrecen los archivos digitales en el campo de las nuevas institucionalidades de la telememoria contemporánea. Es así como en los últimos

14 No es un dato menor constatar el juicio que establece Foucault sobre el orden de las ideas asociadas al archivo. Ver Foucault (1977; 2002) y Foster (2004).

Cristián Gómez-Moya

diez años se han venido dando una serie de debates en torno a este *in-between* entre imagen-archivo y biopolítica, especialmente ocasionados por el ingreso de los derechos humanos a las instituciones estéticas de preservación de la imagen¹⁵.

No es menos cierto que las nuevas prácticas de documentación visual-digital hayan diluido el efecto aurático del documento original, empero su distancia aún puede ser pensada desde la preservación de la vida en el propio documento biopolítico (Groys, 2002). Así, bien podríamos avanzar una hipótesis que indicaría que el documento digital sobre derechos humanos transformaría la existencia de su objeto inerte y reproducido en historia viva, constituyendo una experiencia de vida basada en una prueba documental. En parte tampoco podemos desconocer que los diversos dispositivos editoriales puestos en circulación por el NSA han sido reconocidos como una medida ejemplar del estado indiciario de la historia, básicamente por ofrecer una imagen reveladora e instantánea. De ahí, por ejemplo, que el *Washington Journalism Review* curiosamente haya denominado a este conjunto de publicaciones como “*a state-of-the-art index to history*”¹⁶. Pues bien, este enunciado nos llama a una reflexión fundamental, la historia en este caso ha sido inscrita en el indicio del documento desclasificado, al punto que puede ser considerada un estado del arte, es decir, una imagen instantánea de lo que actualmente es la historia de los Derechos Humanos en América Latina –no olvidemos que en muchos países de Latinoamérica, entre ellos Paraguay, Argentina, Chile, Brasil y Perú, aún se conservan enormes depósitos de carpetas, fichas, fotografías, memorándums y órdenes militares, bajo un desorden de informaciones secretas que no han sido plenamente clasificadas y que mantienen un acceso restringido, producto de una incipiente institucionalidad que aún no logra combinar tecnologías con acceso público¹⁷.

En el fondo esta relación indiciaria entre archivo y biopolítica consiste en que la documentación de los derechos humanos es una documentación de la vida misma pero con el sujeto de fondo, por lo tanto se puede considerar como un documento biopolítico, precisamente, porque utiliza los medios de reproducción digital para

15 En el campo de los estudios críticos de la estética y la visualidad se ha dado un debate fundamental sobre estas relaciones: imagen, documentos de arte y biopolítica. Quizá uno de los más provocativos ha sido el trabajo de Boris Groys (2002; 2008), por medio del cual ha colocado en cuestión dos características intrínsecas al canon del documento que emparenta arte y archivo expuesto: la biopolítica y el aura. En el ámbito de la estética de archivo ver Merewether (2006), Enwezor (2008) y Osthoff (2009).

16 El NSA ha recibido múltiples reconocimientos debido, principalmente, a que publica regularmente amplias porciones de sus colecciones en distintos soportes: libros, microfichas, *World Wide Web* y CD-ROM. Fuente: http://www.gwu.edu/~nsarchiv/nsa/the_archive.html

17 En una zona de mayor desarrollo sobre acceso y uso de tecnologías de información en América Latina habría que mencionar los casos del Centro de Documentación y Archivos de la organización Memoria Abierta en Buenos Aires. Fuente: <http://www.memoriaabierta.org.ar/>; el Centro de documentación y archivo para la defensa de los Derechos Humanos en Asunción, Paraguay. Fuente: <http://www.pj.gov.py/cdya/index.html>; el proyecto en construcción de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú. Fuente: <http://www.cverdad.org.pe/>. Quizá uno de los ejemplos con mayor énfasis en el acceso público, pero no por eso menos problemático en términos de derechos, lo ha emprendido el Centro de Documentación (CEDOC) del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en Santiago de Chile. Fuente: <http://www.museodelamemoria.cl/>

producir la documentación de la vida –y también su clausura– como una actividad pura que ejerce el derecho a ver. A diferencia de este archivo que, como ya hemos dicho, sería una prueba documental de lo biopolítico, Agamben contrapropone el testimonio, es decir, completar el lugar vacío dejado por el sujeto en el archivo (Agamben, 2000). Así, el archivo de los derechos humanos constituye algo más que un simple orden de enunciados, por lo tanto refiere a un lugar biopolítico pero sin sujeto; a saber, una documentación que ofrece el visionado ocular-clínico del registro y de la huella histórica, entonces, una prueba documental que no otorga testimonio de vida de los Derechos Humanos, sino que en última instancia constituye un mero documento biopolítico sobre la vida de las imágenes¹⁸.

Dialéctica de la imagen-archivo

En el campo de liberalización que hemos venido describiendo, hay que tener en cuenta que las imágenes de archivos –aquellos que el historiador Didi-Huberman (2004) denominó una imagen-archivo para referirse a los fondos documentales que rompen con el estereotipo causado por una imagen única–, así como representan una apertura del conocimiento encriptado bajo condiciones de violencia política, también promueven la generación de nuevas lecturas y ediciones del acontecimiento en un escenario de montaje y postproducción. En consecuencia, un “archivo universal” de acceso público no es simplemente una obra afirmativa del devenir mnemónico de la humanidad, también recae en ella una norma sobre el derecho a ver que, indudablemente, afecta la dirección de los organismos trans culturales que administran y que a la vez editan el lugar que ocupan las imágenes en su devenir archivo.

El “archivo universal”, en estas liberaciones globales sin fronteras activa, es por tanto, el estado dominante del ocularcentrismo (Jay, 2007) de las imágenes de los Derechos Humanos, cuyo factor indicativo dictamina la prueba documental. Estas imágenes responderían a una expectativa universal básicamente por el reclamo de acceder a los datos y a la información; en otras palabras, justificaría reivindicar el derecho a ver lo que nos ha sido prohibido¹⁹. No obstante, dicho régimen estaría *ad portas* de transformarse en un esencialismo atemporal y aespacial (ahistórico) que libera los enunciados jurisdiccionales hacia una nueva razón desterritorializada. Esto, en el decir del filósofo esloveno Slavoj Zizek, en su crítico ensayo contra el paradig-

18 No hay que olvidar que la vida de las imágenes es el sentido que le otorgó Aby Warburg a su atlas de la memoria, aquí lo pensamos en esa línea pero también en relación a su condición de clasificación biopolítica como derecho a ver. Ver Didi-Huberman (2009).

19 Actualmente el caso WikiLeaks sería ejemplo del contexto descentrado de una economía de la información que administran los archivos.

Cristián Gómez-Moya

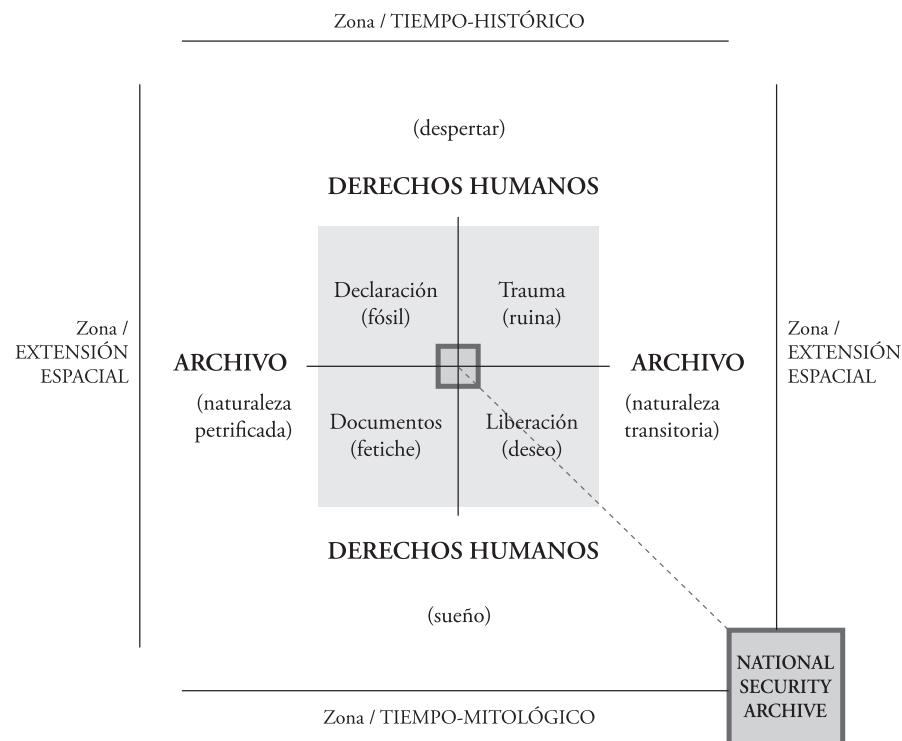
ma de los derechos humanos, sería comparable con cierto grado de fundamentalismo que terminaría por homologar rasgos históricamente condicionados (Zizek, 2005). Dicho así, este argumento ataúe al hecho de enarbolar la condena a los crímenes contra la humanidad a través del recurso a los Derechos Humanos pero con el agravante que esto justifique la invasión de otros territorios –con los fines político-económicos que todos ya conocemos– y de esa forma completar *a posteriori* los contritos depósitos de archivos.

Como nuestro ejercicio ha consistido en analizar la dialéctica de la mirada que subyace en el proyecto emancipatorio de los archivos sobreabarcadores del universalismo humanitario, podríamos decir que el lugar que gobierna epistémicamente el “archivo universal” de los Derechos Humanos respondería al proyecto de la modernidad y su expansión de los derechos –en gran medida emancipar la condición humana en el sentido que le otorgaba Marx en su crítica a la dialéctica hegeliana-. Sin embargo también se vuelve necesaria una lectura en términos de lo que Enrique Dussel distinguió como una interpellación al acto universal dominante, entre “lo otro que la razón” impone como promesa de modernidad y “la razón del otro” que se sitúa más allá del mundo hegemónico económico-político. De esto se desprende entonces, que el lugar de enunciación universal siempre es un lugar por destamar que revela el “no-ser-parte” del *locus* de enunciación hegemónico (Dussel, 1994: 72)²⁰. Situados en este más allá de la razón de la modernidad, la experiencia de la “exclusión” –para seguir el postulado del filósofo argentino– debiera ser comprendida como un punto de partida antes que un punto de llegada; y aquí es bien claro el sentido anacrónico del estatus comunicativo de la experiencia de archivo en el eje de dominación espacio-temporal: el lugar del “archivo universal” constituye una zona de desclasificación por lo que ha sido incorporado a *destiempo*, sin la razón del otro.

Así, la dialéctica de la mirada que hemos querido poner en cuestión –fundamentado sobre el modelo de “imagen dialéctica” activado por los estudios de la visualidad a través de los exámenes del ver y la mirada (Benjamin, 1940; Rochlitz, 1992; Buck-Morss, 1995, 2005; Didi-Huberman, 1997; Foster, 2004)–, consiste en el diagrama de una imagen-archivo, ya que su fondo documental se circunscribe a una mercancía topológicamente virtualizada en un tráfico *online*. Y aún más que eso, diríamos que el campo de visualidad de un “archivo universal” de los Derechos Humanos comprende un doble momento crítico: por una parte, un discernimiento y obturación de la relación temporal entre un estado histórico y un estado de ensueñación; por la otra, también alcanza el espacio de construcción de un naturalismo en estado fijo y otro en tránsito.

20 Un filósofo como Dussel se ha encargado de abrir un necesario debate acerca de la razón comunicativa en el cruce transmoderno sobre la ética del discurso entre Europa y Latinoamérica. Ver Dussel (1994).

Figura 4. Diagrama sobre la dialéctica de la mirada en el caso NSA.



Fuente: Elaborado por el autor

Según nuestra hipótesis diagramática podríamos dibujar el siguiente correlato (figura 4), fundamentado en la metodología que desarrolló Buck-Morss (1995) para interpretar las estructuras de pensamiento visual benjaminianas referidas a las coordenadas axiales de una imagen dialéctica y que se materializa en un esquema de elementos antitéticos. No tenemos aquí el espacio para exponerlo en toda su magnitud y detalle, pero referido en términos más ajustados al caso del NSA, debemos señalar que es fundamental comprender este archivo como una mercancía simbólica ubicada en el centro del análisis –por cuanto el sentido final de una imagen dialéctica consiste en que la historia se descompone en imágenes catastróficas exponiendo la mercancía por anonomásia: el fetiche (Benjamin, 1940, 1972)–. Según el esquema que proponemos, esto corresponde a un núcleo atravesado por los ejes dialécticos entre un rango temporal y espacial. Si un primer eje equivale al Archivo como una naturaleza que transita en una deriva histórica, entonces tendríamos que considerar su traspaso desde la condición fetichizante que representan aquellos documentos que vinculan a Estados Unidos con los derechos humanos internacionales latinoamerica-

nos, hasta llegar a una condición deseante en términos de liberación humanitaria: exculpación, apaciguamiento, contrición, etcétera.

En cuanto a un segundo eje de articulación, la relación entre una condición histórica y otra de carácter mítico, posicionaremos los derechos humanos como una categoría que se traslada de su principio declarativo fosilizado (su origen), la Declaración Universal de derechos humanos, a una condición “ruinificada” en tanto que trauma socio-histórico para las comunidades localizadas de los países latinoamericanos. Además de esto debemos tener en cuenta que de ser posible tirar una lienza entre la dimensión histórica y la condición mítica, ésta pasaría por un campo de fuerzas de los derechos humanos atados a una conciencia entre el despertar y el sueño de la emancipación. Por otro lado, su dimensión histórica no solamente estaría articulada –y no decimos preservada– sino que emparentada con la misma catástrofe de la Declaración Universal de derechos humanos. En síntesis, nuestra hipótesis reside en que el NSA constituye una colección reificada como mercancía simbólica de los Derechos Humanos y un dispositivo de consumo para los saberes invisibilizados de las otras comunidades latinoamericanas que acceden de forma anacrónica a la modernidad ocular-clínica del archivo, por tanto vuelve aún más universal la administración hegémónica del derecho a ver.

52

Desde este punto de vista, las políticas de archivo que promueven las agencias universales globales circulan y son transmitidas colectivamente bajo la promesa de administrar eficientemente la historiografía del acontecimiento y de paso su significación. Por eso habrá que tener en cuenta que una coordinada sobreinterpretación universal vinculada a su aparato de significación transnacional proporciona un tipo de “multi-historicalismo” (Dirlik, 1997) que no equivale necesariamente a una mayor activación de las memorias históricas locales ni mucho menos a un aprovechamiento jurídico de las pruebas documentales sobre los derechos humanos. Más bien podríamos sugerir que una mayor sobrecodificación disuelve todo tipo de relaciones microhistóricas sobre los derechos humanos localizados, para finalmente provocar la lectura unilineal del acontecimiento. Precisamente, tal cual lo indicara Andreas Huyssen, el discurso sobre los derechos humanos cae en “una idolatría de principios abstractos y, por ende, ignora los contextos históricos y políticos que deben ser reconocidos y negociados si va a adoptarse una política de derechos humanos en un país específico en un momento determinado” (Huyssen, 2010). Así, estas políticas universalistas al poner en acción el *arkhé* y el *logos* de los derechos humanos configuran un ente coordinador y obturador situado en el más allá desterritorializado del archivo mismo.

Si bien estos nuevos anacronismos a los cuales son invitadas a comparecer las memorias de los derechos humanos, y la inscripción dentro del canon de la administración universal corresponde a un tiempo-lugar más apropiado para su comunicación, entonces, también habría que pensar cómo negociar las múltiples pruebas documen-

tales disponibles con tal de subvertir el tiempo-lugar hegemónico de una modernidad a *destiempo* y cada vez más nostálgica de su armonía universal –unidad/universal que va de los unos a los muchos sería su línea de la concordia–. En efecto, bajo este nuevo escenario se hace imprescindible distinguir entre el archivo-del-acontecimiento y el acontecimiento-del-archivo, para advertir que estas ediciones documentales se posicionan y actualizan en un contexto presente para incorporar algo que no poseían originalmente en el archivo; dicho de modo interrogativo ¿cómo tensionar aquel deseo hiperbólico del “archivo universal” que persigue sobresignificar los derechos humanos por antonomasia hasta clavarlo en el imaginario biopolítico de la era global?

Conclusión

Bajo las condiciones de las visualidades hegemónicas globalizadas, el universalismo de los Derechos Humanos no repercutiría necesariamente en una mayor comprensión humanitaria, más bien las incertidumbres que aquí emergen pasarían por el determinismo de una mayor eficiencia normativa (performativa) a las condiciones de la era global, las cuales aspiran a que las diferencias se diluyan en la imagen y simplemente se negocien sus derechos de acceso.

53

Las plusvalías que prometen los residuos de archivo que hemos visto hasta ahora, podríamos decir que se disponen a deambular detrás de la pantalla del acontecer global. Es en este sentido que resulta quizá mucho menos deseable, pero al final más pertinente referirnos a un *image bank* en el que se trazan las acciones de la memoria, antes que hablar de un archivo de información para el acceso universal. Un banco de imágenes es lo que constituye finalmente un amplio acervo de pruebas documentales con plusvalía simbólica, es decir, que han adquirido valor de transacción en un mercado de colecciones de imágenes que vuelven mucho más eficiente cualquier historiografía local.

Con todo, no podemos perder de vista que el sistema documental del NSA contribuye a generar una crítica a la información, básicamente por la paradoja que conlleva liberar información secreta dejando a la vista la clandestinidad de su procedimiento, pero ofreciendo como única información posible la prueba documental de su secreto, es decir, clausura intersticial y liberación fragmentaria de los datos oculitos detrás de los documentos que consisten, en la mayoría de los casos, en tachas ennegrecidas y fotocopias ilegibles. Por tanto, la administración de los archivos visuales de los Derechos Humanos en los centros especializados de América Latina no puede consistir solamente en resguardar el tan envanecido patrimonio simbólico local, sino en pensar reflexivamente las conveniencias de diluir las imágenes hasta un nivel tal que ya no sea posible adjudicarse el origen ni el lugar del archivo, es decir,

llover la negociación sobre la liberalización de las pruebas documentales hasta volverlas públicas, espirituales, volverlas imágenes sin archivo. Es en este anacronismo sobre el tiempo-lugar de la imagen-archivo, en donde se produce el *destiempo* universal de los archivos de los Derechos Humanos en América Latina.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio (1999). "Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo". En *Homosacer Vol. III*. Valencia: Pre-textos.
- Benjamin, Walter (1972). *Iluminaciones II*. Madrid: Taurus.
- _____ (1989). "Tesis de la filosofía de la historia". En *Discursos interrumpidos I. Filosofía del arte y de la historia*. Buenos Aires: Taurus.
- _____ (1996). *La dialéctica en suspeso. Fragmentos sobre la historia*. Santiago de Chile: ARCIS-LOM.
- Buck-Morss, Susan (1995). *La Dialéctica de la mirada. Walter Benjamin y el proyecto de los pasajes*. Madrid: Visor.
- _____ (2004). *Mundo soñado y catástrofe*. Madrid: Antonio Machado.
- _____ (2005). *Hegel y Haití: la dialéctica amo-esclavo, una interpretación revolucionaria*. Buenos Aires: Norma.
- Derrida, Jacques (1998). *Ecografías de la Televisión. Entrevistas filmadas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Didi-Huberman, Georges (2004). *Imágenes pese a todo. Memoria visual del Holocausto*. Barcelona: Paidós.
- _____ (2009). *La imagen superviviente. Historia del arte y tiempo de los fantasmas según Aby Warburg*. Madrid: Editorial Abada.
- Dirlik, Arif (1997). *The Postcolonial Aura: Third World Criticism in the Age of Global Capitalism*. Boulder: Westview Press.
- Dussel, Enrique (1994). "La razón del otro. La interpellación como acto-de-habla". En *Debate en torno a la ética del discurso de Apel. Diálogo filosófico Norte-Sur desde América Latina* Enrique Dussel (Comp.). México: Siglo XXI Editores.
- Enwezor, Okwui (2008). *Archive Fever. Uses of the document in contemporary art*. New York: International Center of Photography and Seidl.
- Foster, Hal (2004). "Archivos de arte moderno". En *Diseño y Delito. Y otras diatribas* Hal Foster. Madrid: Akal.
- Foucault, Michel (1977). "Fantasia of the Library". En *Language, counter-memory, practice: selected essays and interviews by Michel Foucault* Donald F. Bouchard (Ed.). Ithaca: Cornell University Press.
- _____ (2002). "El enunciado y el archivo". En *La Arqueología del saber*, Michel Foucault. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

- Ginzburg, Carlo (1989). *Mitos, emblemas e indicios: morfología e historia*. Barcelona: Gedisa.
- Groys, Boris (2002). "Art in the Age of Biopolitics: From Artwork to Art Documentation". En *Documenta 11* Armando Silva (Ed.). Ostfildern-Ruit: Hatje Cantz.
- _____. (2008). *Art Power*. Cambridge: The MIT Press.
- _____. (2008). "The Topology of Contemporary Art". En *Antinomies of Art and Culture. Modernity, Postmodernity, Contemporaneity* Terry Smith, Okwui Enwezor and Nancy Condee (Eds.). Durham: Duke University Press.
- Huyssen, Andreas (2010). "Derechos naturales, derechos culturales y política de la memoria". *E-MISFÉRICA* 7.2. Visita 18 de marzo de 2011 en <http://hemisphericinstitute.org/hemi/es/e-misferica-72>
- Marx, Carlos (1973). *Manuscritos Económicos y Filosóficos de 1844*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
- Merewether, Charles, (2006). *The archive*. Whitechapel-The MIT Press: London-Massachusetts.
- Osthoff, Simona (2009). *Performing the archive: the transformation of the archive in Contemporary art from repository of documents to art medium*, New York-Dresden: Antropos Press.
- Ricœur, Paul (2000). "Fase documental: la memoria archivada". En *La memoria, la historia, el olvido*, Paul Ricœur. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rochlitz, Rainer (1992). *Le désenchantement de l'art. La philosophie de Walter Benjamin*. París: Gallimard.
- Zizek, Slavoj (2005). "Contra los derechos humanos". *New Left Review*, N.º 34: 85- 119.